



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	29 de AGOSTO de 2023	Hora	08:00	AM X	PM
--------------	----------------------	-------------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	017	2019	00165	00
-------	----	----	-----	-------------	--------------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	MARIA ISABEL HERNÁNDEZ GARCÍA	Asistió
Apoderada de la demandante	JAQUELINE RUIZ	Asistió
Demandado	JESÚS OBED CORREA VILLADA	
Apoderado del demandado	JUAN CARLOS MEDINA HERRERA	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Contrato de trabajo, despido sin justa causa, seguridad social, prestaciones sociales, sanción moratoria, indemnización por despido sin justa causa, indexación y costas.	

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN

Se da valor probatorio a los documentos aportados por las partes demandante y demandada; se practicaron los interrogatorios de parte y los testimonios solicitados.

Se declara cerrado el debate probatorio y se le solicita al apoderado del demandante exponer sus alegatos de conclusión. **El apoderado de la demandante y la apoderada de la demandada Colpensiones hicieron exponer sus alegatos de conclusión.** Se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° DE 2023:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

Parte 1 Tramite y alegatos.

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/fd589142-f192-41ea-9358-437d6437542a?vcpubtoken=70161271-0dc9-4dfa-87da-65bb179ffa9a>

Parte 2 Juzgamiento.

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/cc0c97d6-d971-49d2-b9bd-59ee9db16dc5?vcpubtoken=aa3ac44c-4ea3-41f8-b805-dcdbd491aba5>

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR que entre la señora **MARIA ISABEL HERNÁNDEZ GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.746.311, en calidad de empleada, y el señor **JESUS OBED CORREA VILLADA** propietario del establecimiento de comercio **EVENTOS VIAJES Y BANQUETES SAN LUIS** en calidad de empleador, existió contrato de trabajo a término indefinido desde el 3 de febrero de 2012 y hasta el 30 de septiembre de 2016, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO. CONDENAR al señor **JESUS OBED CORREA VILLADA**, a reconocer y pagar a la señora **MARIA ISABEL HERNANDEZ GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.746.311, los siguientes conceptos:

- Por concepto de **AUXILIO DE CESANTÍA**, la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS por el periodo comprendido entre el 3° de febrero de 2012 al 30 de septiembre de 2016.
- Por concepto de **INTERESES A LAS CESANTÍAS**, la suma de QUINIENTOS CIENCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L. (**\$554.448,00**). por el periodo comprendido entre el 3° de febrero de 2012 al 30 de septiembre de 2016.
- Por concepto de **PRIMA DE SERVICIOS**, la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L.C. (**\$674.454,00**), por el periodo comprendido entre el 26 de febrero de 2016 y el 30 de septiembre de 2016.
- Por concepto de **VACACIONES**, la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L.C. (**\$385.494,00**), por el periodo comprendido entre el 3 de febrero de 2016 y el 30 de septiembre de 2016.
- Por concepto de **REAJUSTE DE SALARIO**, la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L.C (**\$7.819.561,00**).

TERCERO. CONDENAR al señor **JESUS OBED CORREA VILLADA** a pagar la señora **MARIA ISABEL HERNÁNDEZ GARCÍA** la indemnización moratoria del artículo 65 del C.S.T., a partir del 1° de octubre de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2018. Sanción que se calcula en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L.C. (\$28.141.056,00)**. Y a partir del 1 octubre de 2018 y hasta la fecha que se acredite su pago; cancelara los intereses moratorios liquidados en los términos expuestos en la parte motiva.

CUARTO. CONDENAR al señor **JESUS OBED CORREA VILLADA**, al pago de los aportes de seguridad social en pensión a COLPENSIONES, por el periodo comprendido entre el 3 de febrero de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2016, teniendo para ello en cuenta los siguientes salarios: 2012: \$1.014.506,00; 2013: \$1.039.260,00; 2014: \$1.059.421; 2015: \$1.098.196,00 y 2016: \$1.172.544,00; conforme a lo expuesto en la parte motiva.

QUINTO. ABSOLVER al señor **JESUS OBED CORREA VILLADA**, de la indemnización por despido sin justa causa, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEXTO. CONDENAR en **COSTAS** al demandado. Se fijan las **AGENCIAS EN DERECHO** en la suma equivalente a **CINCO MILLONES DE PESOS M.L.C. (\$5.000.000,00)**. Por secretaría, liquidense los gastos del proceso.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
Parte 1 Tramite y alegatos.

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/fd589142-f192-41ea-9358-437d6437542a?vcpubtoken=70161271-0dc9-4dfa-87da-65bb179ffa9a>

Parte 2 Juzgamiento.

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/cc0c97d6-d971-49d2-b9bd-59ee9db16dc5?vcpubtoken=aa3ac44c-4ea3-41f8-b805-dcdbd491aba5>

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ **GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Sin recursos, se declara en firme por secretaria liquidense los gastos.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZA

MARIA ISABEL HERNÁNDEZ GARCÍA
DEMANDANTE
C.C. 43.746.311

JAQUELINE RUIZ
APODERADA DEMANDANTE
C.C. 43.118.805
T.P. 213.701 del C.S. de la J.
E-mail: asesoriaenserviciosjuridicos@gmail.com

GLORIA E CASTRO



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
Parte 1 Tramite y alegatos.

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/fd589142-f192-41ea-9358-437d6437542a?vcpubtoken=70161271-0dc9-4dfa-87da-65bb179ffa9a>

Parte 2 Juzgamiento.

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/cc0c97d6-d971-49d2-b9bd-59ee9db16dc5?vcpubtoken=aa3ac44c-4ea3-41f8-b805-dcdbc491aba5>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53394b8067a58b4b52ca3f4e5527376fb6da52110d0ac5db303a4c3982edfd0e**

Documento generado en 29/08/2023 11:57:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>